

ORDENANZA MUNICIPAL N° 038-2011-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de Diciembre de 2011;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre, Ley N° 27181, prescribe que las Municipalidades Provinciales son competentes en la regulación del transporte y tránsito terrestre;

Que, el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, señala que las Municipalidades Provinciales en materia de transporte terrestre, cuentan con las competencias previstas en este Reglamento, se encuentran facultadas, además, para dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción, sujetándose a los criterios previstos en ella;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2011-MPT, se aprobó la ampliación, por noventa (90) días calendario, de la vigencia de los permisos de operación y las habilitaciones vehiculares de las flotas de los operadores autorizados en el servicio de transporte público regular de personas, periodo que vence el 31 de Diciembre del año en curso;

Que, mediante la presente propuesta de ampliación del plazo de vigencia desde el 31 de Diciembre del 2011 al 31 de Marzo del 2012, se busca procurar un plazo que permita al área técnica competente, cumplir con la elaboración y presentación formal del proyecto de Reglamento para el Servicio de Transporte Público de Personas para la Provincia de Trujillo;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con las ordenanzas municipales vigentes reguladoras del servicio de transporte público de personas; y, con dispensa de lectura y aprobación de acta y de dictamen de la respectiva Comisión, con el voto unánime de sus miembros se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE AMPLIA LA VIGENCIA DE LOS PERMISOS DE OPERACIÓN Y HABILITACIONES VEHICULARES DE LAS FLOTAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO REGULAR DE PERSONAS EN LA PROVINCIA DE TRUJILLO

Artículo 1°.- AMPLIAR, del 31 de Diciembre del 2011 al 31 de Marzo del 2012, la vigencia de los permisos de operación y las habilitaciones vehiculares de las flotas habilitadas de los operadores autorizados en el servicio de transporte público regular de personas.

La Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, ejecutara las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de la presente disposición.

Artículo 2°.-La presente ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación oficial.

POR TANTO MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en Trujillo, a los 21 días del mes de Diciembre del año dos mil Once.



CESAR ACUÑA PERALTA
ALCALDE
Municipalidad Provincial de Trujillo

